Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	***EJECUTIVO DE ALIMENTOS***
Demandante	*Patricia Burgos Mojica en representación de Jannia del Pilar Caballero Burgos*
Demandado	*Darío Caballero Reina*
Radicación	*50001 31 10 003 2014 00307 00*
Asunto	***Ordena embargo***
Fecha de la providencia	*Noviembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)*

En atención al informe secretarial obrante a folio 63, este despacho, DISPONE:

Se ordena el embargo y retención de los dineros que se encuentren bajo cualquier modalidad a nombre del demandado en los bancos BANCOLOMBIA, POPULAR, SANTANDER, DAVIVIENDA, COLPATRIA, OCCIDENTE, BBVA, AV VILLAS, BOGOTA, CAJA SOCIAL y SUDAMERIS. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a los bancos en mención para que sirva disponer dichos dineros a órdenes del despacho.

Limítese la medida a la suma de $27.000.000.oo

Conforme a la solicitud obrante a folio 61, se le hace saber que mediante oficio obrante a folio 59 ya se dio respuesta a la medida decretada por este despacho.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 131 del 15 NOV 2017
AYELETH [illegible] PADILLA
Secretaria